CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS OFERENTES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

- **ANTECEDENTES**

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen de Derecho privado cuyo objeto consiste en adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y mercantiles, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudos de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente mediante medida de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente, conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1708 de 2014 *"Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio"*, en su artículo 90 designó como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., de igual forma el Decreto 2136 de *2015 "Por el cual se reglamenta el Capítulo VIII del Título III del Libro III de la Ley 1708 de 0032014"*, en su Artículo 2.5.5.1.1 dispuso *que "(…) Objeto. El presente título se aplica a los bienes a cargo del administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO respecto de los cuales se declare la extinción del derecho de dominio o se hayan decretado o se decreten medidas cautelares en procesos de extinción de dominio"*.

Como administrador del FRISCO, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. recibe una cantidad considerable de bienes muebles; por ello le corresponde realizar las funciones necesarias tendientes a ejercer la correcta administración de los bienes objeto del proceso de extinción del derecho de dominio o de cualquier otro que sea competencia por disposición legal.

Para ejercer la administración y cuidado de los bienes objeto de la medida cautelar, es necesario contar con los servicios de una persona jurídica con la experiencia necesaria en transporte, almacenamiento y restitución de estos.

La Sociedad de Activos Especiales de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S ha establecido la necesidad de tercerizar aquellas operaciones que no representan el Core Business, específicamente para la línea de negocio de Bienes Muebles, que tiene como fundamento la insuficiencia de la logística requerida para el manejo, custodia, control, elaboración de inventarios y demás servicios extraordinarios para el funcionamiento de un sistema de almacenamiento de automotores, embarcaciones menores, maquinaria, muebles y enseres a nivel nacional, así

como la disminución de cargas administrativas que requiere la administración directa de la operación logística, por lo que se hace prioritario encargar de estas operaciones a un tercero especializado, para que de esta forma la Gerencia de Bienes Muebles pueda enfocarse en la eficaz administración de los bienes dejados a disposición del administrador del FRISCO.

Debido a la naturaleza y las características inherentes a los bienes objeto del presente contrato, una vez materializada la medida de secuestro y contando con todos los documentos soportes que avalen los presupuestos consagrados en el Artículo 93 de la Ley 1708 de 2014, se realizarán las labores administrativas para llevar a cabo la disposición final de los bienes.

- **JUSTIFICACIÓN**

La Sociedad de Activos en Especiales S.A.S. como administradora de los bienes del FRISCO, en razón a las incautaciones ordenadas por las autoridades que adelantan procesos de extinción del derecho de dominio, recibe entre otros, bienes muebles.

El Artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, establece los mecanismos para facilitar la administración de los bienes así:

"ARTÍCULO 92. MECANISMOS PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES. Los bienes con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser administrados utilizando, de forma individual o concurrente, alguno de los siguientes mecanismos:

1. Enajenación.
2. Contratación.
3. Destinación provisional.
4. Depósito provisional.
5. Destrucción o chatarrización.
6. Donación entre entidades públicas. (…)

El Decreto 2136 de 2015 establece la celebración de contratos como una facultad de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para la eficiente administración de los bienes.

El inventario de los bienes referentes al objeto contractual podrá variar, esto de conformidad con los que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. por las autoridades competentes.

Los servicios objeto del contrato se requieren todos y cada uno de ellos debido a que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. no cuenta con la infraestructura ni la flota para cubrir la demanda; en el entendido que además de asistir a las diligencias de secuestro en sitio también se debe trasladar los bienes muebles (enseres, muebles y/o medios de transporte) hacia los lugares de almacenamiento más cercanos, por lo que se hace necesario trazar rutas con valores máximos de pago, como los que se han planteado.

En el mismo sentido, sucede con los centros de almacenamiento que deben estar con personal

e infraestructura suficiente para cubrir las necesidades del administrador del FRISCO en horario y capacidad lo que sugiere la necesidad de contratar a nivel nacional operadores logísticos que cumplan con los requerimientos y obligaciones descritos con el propósito que se permita al administrador del FRISCO centrarse en su misión de ser un administrador eficiente de activos especiales orientado a la consecución de la productividad y rentabilidad de los mismos, generando recursos para la financiación y desarrollo de políticas públicas.

Entre las ventajas que se obtienen además de las expuestas también se encuentran las siguientes:

- Mayor cobertura de almacenamiento.
- Contar con un servicio de transporte oportuno y efectivo.
- Acceso a los recursos tecnológicos de vanguardia, tales como WMS, RFID, Sistemas Automatizados para manejo de almacenes y entrega de pedidos, entre otros.
- Contar con personal especializado para el manejo de la operación de bienes muebles.
- Contar con un inventario actualizado y la posibilidad de visualización del bien.
- Operaciones flexibles para la administración del inventario.
- Automatización de la operación.
- Disminución de carga administrativa.
- Necesidad de focalizarse en el Bussines Core, con lo que se dinamizará la gestión de bienes muebles y apuntará de manera directa el cumplimiento de los objetivos estratégicos de SAE.
- Generar valor agregado a la operación logística.
- Mejorar el nivel de servicio a los intervinientes en la administración de bienes muebles.
- Reducción de los activos del FRISCO.

Conforme a las anteriores consideraciones se establece la conveniencia de adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que teniendo en cuenta que la operación será subastada, los valores sobre los que se realizó la proyección de costos tenderán a bajar, lo que a largo plazo se verá reflejado como un ahorro por estos servicios.

De acuerdo con lo anterior la Junta Directiva de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en sesión del 06 de febrero de 2019 autorizó la contratación de los prestadores del servicio.

el 20 de marzo del año en curso fue publicado el proceso de contratación Concurso Público No. 03 de 2019 para contratar los servicios de servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación, disposición final y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes muebles, finalizados los términos establecidos en el pliego de condiciones en todo el territorio nacional dividido en 8 zonas:

Zonas	Departamentos
1	Cundinamarca, Boyacá, Santander.
2	Meta, Casanare, Arauca, Vichada Y Guainía

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

3	Amazonas, Caquetá, Vaupés, Guaviare, Huila, Tolima, Caldas, Risaralda, Quindío
4	Putumayo, Nariño, Cauca, Valle Del Cauca
5	Choco, Antioquia
6	Bolívar, Magdalena, Sucre, Atlántico, Córdoba
7	Guajira, Cesar, Norte De Santander
8	San Andrés Y Providencia

El resultado del proceso fue la adjudicación de la Zona 3 y declarar desierta la contratación de las demás zonas.

Por lo anterior la Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles ha determinado iniciar un nuevo proceso de contratación, acatando lo establecido por el Manual de Contratación y atendiendo a la cuantía de los contratos, se adelantará mediante la metodología de Concurso Público.

2. OBJETO

Prestar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación, disposición final y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para las zonas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Dada la naturaleza de los bienes sobre los que se requiere la prestación del servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación, restitución, disposición final y demás servicios logísticos complementarios asociados a la administración, el proponente deberá contar con instalaciones apropiadas para el proceso de logística integral en todas las zonas que se relacionan más adelante, para el almacenamiento se requieren patios, cobertizos, y/o estantería, bodegas cubiertas con almacenamiento en piso y estantería, los lugares propuestos deberán ser de fácil acceso.

Para la operación inicial se toman como las existencias con corte a 31 de diciembre de 2018, el proponente deberá contar con instalaciones en las que se puedan almacenar las cantidades de bienes citados, divididas en dos categorías: medios de transporte y muebles y enseres:

1. Medios de transporte

Para la administración de medios de transporte se requiere sean almacenados patios y cobertizo, por lo que se precisa que los cobros del servicio de almacenamiento en los centros deben realizarse por metro cuadrado ocupado por el bien mueble en el entendido que de acuerdo con

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

el área del bien se ocupa un espacio y así mismo indicar la tarifa diferencial para los que se encuentran en patio, cobertizo o bodega:

Tabla 1 - INVENTARIO MEDIOS DE TRANSPORTE CORTE 31 DE DICIEMBRE 2018

Zonas	Departamentos	Ubicación actual de los bienes	Cantidad de vehículos	cobertizo - patio
1	Cundinamarca, Boyacá, Santander.	(Cundinamarca)	732	Cobertizo: 30% Patio70%
2	Meta, Casanare, Arauca, Vichada y Guainía	Villavicencio - Yopal	255	Cobertizo: 30% Patio70%
4	Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca	Ipiales - Yumbo	907	Cobertizo: 30% Patio70%
5	Choco, Antioquia	Caldas	337	Cobertizo: 30% Patio70%
6	Bolívar, Magdalena, Sucre, Atlántico, Córdoba	Montería - Barranquilla	297	Cobertizo: 30% Patio70%
7	Guajira, Cesar, Norte de Santander	Cúcuta	45	Cobertizo: 30% Patio70%
8	San Andrés y Providencia		-	Cobertizo: 30% Patio70%

Para el desarrollo contractual, se ha determinado un estimado de metros cuadrados que ocupa cada medio de transporte. Estos serán de referencia al momento de facturar los servicios objeto del contrato.

Tabla 2 - DISCRIMINACIÓN METROS CUADRADOS POR BIEN.

ÁREA ESTIMADA DE OCUPACIÓN (MT^2)		
PATIO	ANFIBIO	**12**
	AUTOMÓVIL	**12**
	AVIONETA	**40**
	BUS	**36**
	CABEZOTE	**34**
	CAMIÓN	**36**
	CAMIÓN 4 EJES	**39**
	CAMIÓN TURBO	**18**
	CAMIONETA	**18**
	CAMPERO	**12**
	CARROTANQUE	**18**
	CUATRIMOTO	**4**
	LANCHA	**40**
	MICROBÚS	**18**
	MINIAUTO	**4**

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

	MOTO ACUÁTICA	**4**
	MOTOCICLETA	**3**
	REMOLQUE	**40**
	RETROEXCAVADORA	**60**
	TRACTO-MULA	**60**
	VOLQUETA	**18**
COBERTIZO	AUTOMÓVIL	**12**
	CAMIÓN	**36**
	CAMIONETA	**18**
	CAMPERO	**12**
	MONTACARGA	**12**
	MOTOCICLETA	**3**

2. Muebles y enseres

Dentro de las diligencias de secuestro se dejan a disposición de muebles y enseres que deben ser almacenados en debida forma con el propósito de conservarlos en estiba o en metro cuadrado hasta tanto su disposición final se realice, por lo que se requiere que el contratista garantice un espacio de almacenamiento en la zona contratada, para lo cual se emplearán estibas en madera o plásticas las cuales deberán cumplir con la normatividad ISO 3394 y NTC 4680

Tabla 3 - INVENTARIO MUEBLES Y ENSERES CORTE 31 DE DICIEMBRE 2018

UBICACIÓN	TOTAL
Dos quebradas	1
Cali	568
Villavicencio	1
Cartagena	3
Bogotá	1210
Pasto	1
TOTAL	**1794**

Los inventarios de medios de transporte y de muebles y enseres antes relacionados son para meros efectos informativos. Al momento de suscribir el contrato por cada zona, dentro del acta de inicio, se discriminará el inventario entregado, de igual manera es importante indicar que el stock puede variar en forma periódica dependiendo de los mecanismos de administración que gestione la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., así como de las acciones que desarrollen las autoridades judiciales.

El oferente debe acreditar que cuenta con instalaciones y/o centros de acopio para el almacenamiento en las metodologías de bodegaje, estantería, patio y cobertizo en dos

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

departamentos de los que componen la zona. Para las zonas 5 y 8 se requerirá solamente para un departamento.

- **DEL TRANSPORTE**

El transporte es un servicio incluido dentro del objeto del contrato y podrá prestarse por cualquier operador a nivel nacional siempre y cuando cumpla con el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.

La empresa participante deberá prestar dentro de la oferta los servicios el transporte detallado de los "recorridos frecuentes" este debe incluir el ingreso al patio para que el operador lo ubique según corresponda, de igual modo, la empresa que preste el servicio de transporte deberá indicar en su propuesta el tipo de grúa que empleará para la emisión de la cotización.

Los transportes cotizados en la oferta de servicios serán exclusivos para el oferente al que se le adjudique la zona. Para los recorridos no relacionados, se requerirán a todos los contratistas para que coticen el servicio de transporte y lo prestará quien presente la oferta con el menor valor. Sin perjuicio de lo anterior, los bienes que sean sujetos a transporte serán almacenados en el centro de acopio del contratista que tenga adjudicada la zona.

Junto con la propuesta técnica, el proponente deberá presentar el plan de trabajo para realizar el traslado de los bienes desde el lugar donde se encuentran actualmente almacenados, hasta el lugar propuesto indicando la dirección exacta del destino, dicho plan de trabajo deberá incluir la descripción técnica del traslado y el tiempo estimado para efectuar la totalidad del traslado de acuerdo con las cantidades de bienes indicados, el traslado de bienes únicamente podrá ser efectuado en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. y sábados de 08:00 a.m. a 12:00 m.

A continuación, se relacionan las direcciones de las bodegas donde actualmente se encuentran almacenados los bienes:

Tabla 4 - UBICACIÓN CENTROS DE ACOPIO

MUNICIPIO	DIRECCIÓN
AGUAZUL	Calle 09 # 28 - 09 (km 1 vía Aguazul - Yopal)
DOSQUEBRADAS	Cra 2N # 01 - 534 Centro Logístico Cafetero
ITAGUI	Carrera 40 # 51 - 91
CALDAS 1 Y 2	Km 2 Vía la pintada, sector los lagos, Caldas y Km 4 vía la pintada, sector el sesenta, Caldas
MONTERIA	Km 6 vía Montería - Cerete
VILLAVICENCIO	Km 3 vía Acacías

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

BOGOTÁ	Km 1 vía Subachoque
YUMBO	Cra 21 No. 10 - 155
IPIALES	Vía Rumichaca Km 3 sur Diagonal a Hostería Mayaster
POPAYÁN	Variante Sur, Km 3 entrada vereda Torres
BUCARAMANGA	Vereda Río Frío, Finca Mazathlan - Anillo Vial KM 3.5 Girón Floridablanca, Santander
CÚCUTA	Av. 7 No 16 N - 55
BARRANQUILLA	Calle 31 # 23 - 95
BUENAVENTURA	Av. Portuaria Km 4.5, Bodega el Tabor.

- **DEL AVALÚO**

Tanto los medios de transporte como los bienes muebles y enseres deberán ser avaluados máximo a los cinco (05) días siguientes de ingresar en las instalaciones del contratista para su almacenamiento, este experticio debe ser realizado por un perito que se esté inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en la categoría que lo habilite para tal labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 de 2014 y aquellas que los adicionen, modifiquen o deroguen.

El avalúo debe ser remitido a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. junto con la toma de impronta de los bienes y será sometido al procedimiento de avalúos establecidos, una vez aprobado por la Gerencia Técnica o quien la entidad designe para su validación será realizado el pago del experticio.

METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN Y ENTREGA DE INFORMES DE AVALÚO.

- Los informes de los avalúos programados en el cronograma se presentarán para su análisis y evaluación a esta Sociedad el día siguiente a la realización del avalúo por parte del contratista, según lo contemplado en los pliegos de condiciones.
- Los informes de los avalúos serán remitidos vía correo electrónico para su revisión y aprobación directamente a la Gerencia Técnica a los siguientes funcionarios que el Supervisor del contrato le indique.
- La Gerencia técnica remitirá a los avaluadores vía correo electrónico, la relación de los informes aprobados y/o los informes que requieren correcciones, a partir de los tiempos registrados en la tabla 1.

Tabla 5 – TIEMPOS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES DE AVALÚO.

Rango - Cantidad de informes	G.T. Revisión inicial. (días hábiles).	CONTRATISTA. Correcciones (días hábiles)	G.T. Revisión para

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

entregados por el contratista.	Si no hay correcciones se aprobará en este periodo de tiempo		aprobación (días hábiles)
0 - 20	5	3	5
21 - 50	10	6	10
50 - 100	16	10	16
100 - 200	25	16	25

- Los informes aprobados deberán ser radicados en físico en las oficinas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., dirigidos a la Gerencia de Bienes Muebles.

- Una vez que los informes sean radicados, la Gerencia Técnica remitirá un memorando interno donde relacione los avalúos aprobados a la Gerencia de Bienes Muebles, quien informará al contratista vía correo electrónico sobre la remisión y radicación en original de los documentos correspondientes para el pago de los avalúos aprobados, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Sociedad y estipulados en la forma de pago de avalúos de los pliegos de condiciones.

De igual manera, se adjunta al presente pliego el formato de informes para avalúo comercial de vehículos y el ejemplo de formato de inspección.

Para dar más claridad al proceso de avalúo de los bienes, se incluyó un procedimiento para la toma y aprobación de los experticios.

- **DE LA DISPOSICIÓN FINAL**

Bajo expresa solicitud presentada por correo electrónico y/o escrito emitida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. el contratista adelantará las labores de disposición final (chatarrización, destrucción, enajenación) de los bienes que le sean indicados, para tal labor el contratista debe acatar lo regulado en la Ley 1708 de 2014, el Decreto 2136 de 2015 y aquellos que las adicionen, modifiquen o deroguen junto con los procedimientos internos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Este procedimiento se ajustará al de contratación de otros servicios complementarios previsto en el siguiente acápite.

- **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

Se consideran servicios logísticos complementarios, todos los servicios especializados que requiera la entidad de forma eventual durante la ejecución del contrato para la recepción, conservación, almacenamiento, transporte, comercialización y disposición de bienes, de acuerdo con las especiales características de los muebles entregados en aras de cumplir el objeto contractual.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

Ahora bien, estos servicios o bienes adicionales que llegasen a requerirse no forman parte de los valores unitarios que se encuentran establecidos dentro del contrato y podrán ser prestados directamente por el contratista o a través de un tercero subcontratado bajo la responsabilidad del primero. Por ende, en el evento que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. durante la ejecución del contrato requiera que el contratista lleve a cabo la prestación de otros servicios, diferentes a los detallados en los pliegos de condiciones, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. previa definición de las condiciones técnicas del servicio requerido, podrá solicitar al contratista las tarifas para la prestación o adquisición de los mismos y deberá dar aplicación al procedimiento que sea previsto en el siguiente numeral.

- Procedimiento para la contratación de servicios complementarios.

En el evento que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. durante la ejecución del contrato requiera que el contratista lleve a cabo la prestación de otros servicios diferentes a los detallados en los pliegos de condiciones, la Sociedad previamente definirá las condiciones técnicas del servicio requerido y adelantar el siguiente procedimiento:

a) El supervisor del contrato realizará las especificaciones técnicas del servicio requerido, indicando lo siguiente: Tipo de Servicio requerido, ciudad, dirección o zona horario, tipo de bien, cantidad, volumen y demás datos que se requieran.
b) El supervisor del contrato solicitará al contratista la cotización del valor del servicio requerido.
c) El Contratista debe presentar la oferta a el supervisor del contrato dentro del plazo solicitado.
d) El supervisor del contrato evaluará la tarifa presentada por el contratista y las condiciones de mercado de la oferta, en primera instancia verificando los valores pagados por la Regional o por otras entidades públicas o privadas para este tipo de servicios en la zona de contratación de este o solicitando otras cotizaciones adicionales. De lo anterior se deberá dejar constancia al momento de la aprobación del servicio. Asimismo, debe tenerse presente que, para los eventos de subcontratación, el valor adicional permitido por la entidad como intermediación, será hasta del diez por ciento (10%) adicional del valor de los servicios contratados.
e) Si la tarifa propuesta no corresponde a las condiciones de mercado, se le solicitará al contratista una nueva cotización con los ajustes pertinentes.
f) En caso de no ajustarse el valor por parte del contratista, no se aceptará la oferta, debiendo presentar una justificación sobre los valores cotizados, la cual será evaluada por el Supervisor del Contrato.
g) En caso de no encontrarse ajustada la oferta conforme a las condiciones del mercado, el supervisor del contrato podrá contratar el servicio de manera independiente.
h) Si la tarifa se ajusta a los precios del mercado, de acuerdo con el análisis efectuado por la Gerencia de Bienes Muebles, está solicitará al CONTRATISTA la prestación del respectivo servicio.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

Una vez se cuente con un valor de referencia para un servicio en particular, el mismo, será el utilizado para nuevas contrataciones del servicio, siempre y cuando se reúnan iguales condiciones y se preste en el mismo departamento.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO

La suma estipulada como valor del contrato es **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21,986,339,876)** I.V.A. incluido, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen durante su ejecución, ajustados de acuerdo con las siguientes zonas y con los siguientes rubros:

PRESUPUESTO POR ZONA

ZONA 1		
No.	Presupuesto	TOTAL
1	Transporte	$1,700,000,000
2	Almacenamiento	$2,400,000,000
3	Servicios extraordinarios	$1,307,599,226
TOTAL		**$5,407,599,226**

ZONA 2		
No.	Presupuesto	TOTAL
1	Transporte	$900,000,000
2	Almacenamiento	$1,339,616,148
3	Servicios extraordinarios	$789,380,330
TOTAL		**$3,028,996,478**

ZONA 4		
No.	Presupuesto	TOTAL
1	Transporte	$1,500,000,000
2	Almacenamiento	$1,800,000,000
3	Servicios extraordinarios	$1,260,704,946
TOTAL		**$4,560,704,946**

ZONA 5

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

No.	Presupuesto	TOTAL
1	Transporte	$1,200,000,000
2	Almacenamiento	$1,400,000,000
3	Servicios extraordinarios	$724,275,156
TOTAL		**$3,324,275,156**

ZONA 6		
No.	Presupuesto	TOTAL
1	Transporte	$1,100,000,000
2	Almacenamiento	$1,400,000,000
3	Servicios extraordinarios	$419,613,416
TOTAL		**$2,919,613,416**

ZONA 7		
No.	Presupuesto	TOTAL
1	Transporte	$300,000,000
2	Almacenamiento	$700,000,000
3	Servicios extraordinarios	$460,488,914
TOTAL		**$ 1,460,488,914**

ZONA 8		
No.	Presupuesto	TOTAL
1	Transporte	$350,000,000
2	Almacenamiento	$550,000,000
3	Servicios extraordinarios	$384,661,740
TOTAL		**$1,284,661,740**

Los anteriores rubros son referenciales para los gastos de cada zona, no queriendo decir que sea estrictamente el presupuesto asignado para cada concepto, en caso de ser necesario, se podrá utilizar el presupuesto estimado para cubrir la totalidad de las necesidades de cada contrato.

Cada proponente podrá presentarse máximo a cinco (05) zonas de las antes mencionadas, por lo que el proponente deberá señalar en su oferta para que Zona se presenta propuesta. En caso

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

de adjudicarse varias zonas a un contratista se celebrará un solo contrato en el cual se especificará tal situación.

Ningún contratista podrá tener a su cargo más de las zonas indicadas con anterioridad, ni ofertando para más zonas de las permitidas ni realizando un cúmulo de la zona adjudicada en el Concurso Público No. 03 de 2019.

El valor total de la oferta económica no debe sobrepasar los valores anteriormente señaladas para cada zona o regional, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para el indicado servicio, se determinaron siete (7) zonas para el acopio a nivel nacional:

DISCRIMINACIÓN DEPARTAMENTOS POR ZONA

Zonas	Departamentos	Cantidad de vehículos	Cantidad de muebles y enseres
1	Cundinamarca, Boyacá, Santander.	732	1210
2	Meta, Casanare, Arauca, Vichada y Guainía	255	1
4	Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca	907	569
5	Choco, Antioquia	337	0
6	Bolívar, Magdalena, Sucre, Atlántico, Córdoba	297	3
7	Guajira, Cesar, Norte de Santander	45	0
8	San Andrés y Providencia	0	0

La empresa participante podrá entregar propuesta para la prestación del servicio en una o varias zonas de las anteriormente relacionados, a través de alianzas estratégicas para la prestación de servicio en ciudades en las que no se cuente con tal operación o para la prestación del servicio de transporte, existiendo la posibilidad de presentar propuesta como oferentes plurales.

6. FORMA DE PAGO

El valor de los contratos se pagará en mensualidades vencidas, proporcionales al número de días de almacenamiento por bien mueble conforme al área ocupada, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la facturación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y la acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

La facturación obedecerá al número de días que cada bien estuvo en custodia dentro del mismo mes, de manera proporcional respecto al valor mes.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. asumirá el costo de la guarda, custodia y conservación de los bienes muebles hasta el décimo (10º) día hábil después de notificado el Acto Administrativo y/o el oficio mediante el cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución o entrega del bien en alguna de las formas de administración legalmente establecidas. Vencido dicho término finalizará el depósito del bien a nombre de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y a partir de allí responderá el propietario o beneficiario, quien está obligado a asumir los correspondientes costos. No obstante, lo anterior en caso de que el propietario o beneficiario no acuda a las instalaciones del Contratista a retirar el bien en el plazo fijado, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. continuará asumiendo los costos y gastos por el servicio de almacenamiento prestado por El Contratista, los cuales deberán ser reembolsados a favor de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. por el propietario del bien al momento de su retiro.
Para que los pagos se realicen, el Contratista deberá presentar:

1. Facturación consolidada de las zonas a su cargo detallando número de vehículos por zona, fecha de ingreso y diferenciando el valor total por patio y cobertizo.
2. En caso de que también deba facturar los bienes muebles deberá indicar número de bienes, espacio ocupado y diferenciar ocupación tanto en patio como en estiba.
3. Detalle de lo facturado en una base en Excel consolidada donde se detalle departamento, ciudad, ubicación, tipo de bien, clase de bien y adicionalmente para el caso de medios de transporte placa, marca, modelo, tipo carrocería, línea, color, cilindraje, nivel de blindaje, número de motor, muero de chasis, tipo de servicio, estado de conservación, tipo de combustible, kilometraje, sistema de cambio, llaves, observaciones, documentos originales en bodega, fecha de ingreso, fecha de salida, fecha de autorización de salida, área ocupada, tipo de almacenamiento, valore comercial de depósito, tarifa de almacenamiento (mt2), y valor facturado en el mes.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de las obligaciones contractuales.
5. Informe de actividades ante el supervisor del contrato.

En los casos en que se requiera la movilización de medios de transporte, se pagará al contratista el costo de cada trayecto por camión de conformidad con los valores indicados en la oferta económica.

A continuación, se relacionan los valores que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tiene como partida, los oferentes, deberán indicar en la oferta económica el valor que cobrarán y se otorgará el puntaje de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Capítulo II de los presentes pliegos de condiciones.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

COSTOS DEL TRANSPORTE VEHÍCULOS

Origen	Destino	Grúa tipo planchón	Grúa tipo gancho	Grúa tipo plataforma	Grúa tipo niñera
APARTADO	ENVIGADO O CALDAS	$ 739,200	$ 1,584,000	$ 1,900,800	$ 1,953,600
ENVIGADO	CALDAS	$ 739,200	$ 1,584,000	$ 1,900,800	$ 1,953,600
MEDELLIN	ENVIGADO O CALDAS	$ 739,200	$ 1,584,000	$ 1,900,800	$ 1,953,601
BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 264,000	$ 448,800	$ 475,200	$ 475,200
TUNJA	BOGOTA D.C.	$ 422,400	$ 792,000	$ 1,056,000	$ 1,320,000
AGUAZUL	AGUAZUL	$ 501,600	$ 1,029,600	$ 1,320,000	$ 1,584,000
SOGAMOSO	AGUAZUL	$ 578,400	$ 1,029,600	$ 1,320,000	$ 1,584,000
YOPAL	AGUAZUL	$ 501,600	$ 1,029,600	$ 1,320,000	$ 1,584,000
POPAYAN	POPAYAN	$ 422,400	$ 792,000	$ 1,056,000	$ 1,320,000
MONTERIA	MONTERIA	$ 316,800	$ 501,600	$ 528,000	$ 528,000
	SINCELEJO	$ 316,800	$ 501,600	$ 528,000	$ 528,000
PLANETA RICA	MONTERIA	$ 316,800	$ 501,600	$ 528,000	$ 528,000
	SINCELEJO	$ 316,800	$ 501,600	$ 528,000	$ 528,000
AGUACHICA	BARRANQUILLA / CARTAGENA	$ 422,400	$ 1,320,000	$ 1,425,600	$ 1,531,200
	GUAJIRA	$ 686,400	$ 1,478,400	$ 1,848,000	$ 2,059,200
	SANTA MARTA	$ 422,400	$ 1,320,000	$ 1,056,000	$ 1,320,000
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	$ 316,800	$ 501,600	$ 528,000	$ 528,000
	CARTAGENA	$ 422,400	$ 1,320,000	$ 1,425,600	$ 1,531,200
	RIOHACHA	$ 422,400	$ 1,320,000	$ 1,425,600	$ 1,531,200
	SANTA MARTA	$ 422,400	$ 1,320,000	$ 1,425,600	$ 1,531,200
CARTAGENA	CARTAGENA	$ 422,400	$ 1,320,000	$ 1,425,600	$ 1,531,200
	RIOHACHA	$ 422,400	$ 1,320,000	$ 1,425,600	$ 1,531,200
	SANTA MARTA	$ 422,400	$ 1,320,000	$ 1,425,600	$ 1,531,200
RIOHACHA	RIOHACHA	$ 316,800	$ 501,600	$ 528,000	$ 528,000
	SANTA MARTA	$ 422,400	$ 1,320,000	$ 1,425,600	$ 1,531,200
SANTA MARTA	SANTA MARTA	$ 316,800	$ 501,600	$ 528,000	$ 528,000
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	$ 290,400	$ 448,800	$ 475,200	$ 475,200
PASTO	IPIALES	$ 739,200	$ 1,584,000	$ 1,900,800	$ 1,953,600
MOCOA	IPIALES	$ 1,056,000	$ 2,059,200	$ 2,376,000	$ 2,534,400
TUMACO	IPIALES	$ 1,056,000	$ 2,059,200	$ 2,376,000	$ 2,534,400
CUCUTA	CUCUTA	$ 316,800	$ 501,600	$ 528,000	$ 528,000
LOS PATIOS	CUCUTA	$ 422,400	$ 792,000	$ 1,056,000	$ 1,320,000
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	$ 316,800	$ 501,600	$ 528,000	$ 528,000
GIRON	BUCARAMANGA	$ 422,400	$ 792,000	$ 1,056,000	$ 1,320,000
BUENAVENTURA	YUMBO	$ 448,800	$ 739,200	$ 792,000	$ 950,400
BUGA	BUENAVENTURA	$ 264,000	$ 396,000	$ 422,400	$ 422,400

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

	CALI	$ 475,200	$ 686,400	$ 844,800	$ 950,400
	BUENAVENTURA	$ 448,800	$ 739,200	$ 792,000	$ 950,400
	CALI	$ 422,400	$ 686,400	$ 844,800	$ 950,400
CALI	YUMBO	$ 422,400	$ 686,400	$ 844,800	$ 950,400
YUMBO	YUMBO	$ 264,000	$ 396,000	$ 422,400	$ 422,400

Para el transporte de muebles y enseres:

COSTOS DEL TRANSPORTE MUEBLES Y ENSERES

Centro de Acopio	Origen	Destino	Tipo de Servicio		
			Flete Camión Hasta 4.5 TN	Flete Camión Hasta 10TN	Flete Camión Hasta 20 TN
BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 462.000	$660.000	$ 990.000
VALLE DEL CAUCA	CALI	CALI	$ 464,000	$ 660.000	$ 990.000
		YUMBO	$ 464,000	$ 660.000	$ 990.000

Los valores de las establecidos para cada contrato aumentarán lo correspondiente al IPC más 3 puntos porcentuales a partir del primero de enero del año siguiente al inicio de la ejecución del contrato según lo establecido en la oferta económica presentada por el oferente.

De requerirse el traslado de los bienes, ya sean medios de transporte o muebles y enseres, en trayectos que no se hayan indicado en los anteriores recuadros, el contratista deberá presentar tres (3) cotizaciones de transporte ajustadas al mercado, de las cuales una será aprobada por el supervisor del contrato teniendo en cuenta la trazabilidad de los traslados históricos entre esos municipios contratados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y las situaciones especiales a las que haya lugar.

AVALÚOS

El pago de los avalúos se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. El contratista mediante avaluador inscrito inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en la categoría que lo habilite para tal labor realizará el experticio sobre el bien,

2. El avalúo deberá remitirse junto con la toma de improntas a las Gerencias de Muebles y Técnica de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., o aquellos que le indique el supervisor del contrato.

3. La Gerencia Técnica verificará el avalúo y lo aprobará, en caso de que se solicite aclarar las observaciones al avalúo que sean presentadas deberá realizar los ajustes que sean requeridos de conformidad con el procedimiento establecido en el alcance del objeto.

4. Una vez verificado y aprobado el avalúo se procederá con el pago.

5. Si el avalúo técnico comercial es objetado y no es aceptado por la Gerencia Técnica, éste no será pago al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la póliza única de cumplimiento.

7. SUPERVISIÓN

La coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. estarán a cargo de la Gerencia de Bienes Muebles.

Los Gerentes Regionales de la Sociedad, según ubicación de los sitios de concentración de los bienes y las competencias funcionales de cada cargo, serán apoyo en las diligencias de incautación sin que se deleguen las funciones de supervisión contractual.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente Concurso Público, así como los contratos que se suscriban estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación Adoptado por SAE S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1708 de 2014.

Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE SAS y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de SAE S.A.S, la modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al “Concurso Público” teniendo en cuenta que la cuantía supera MIL SEISCIENTOS (1.600) salarios mínimos legales vigentes –SMLMV.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

CAPITULO II

DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES, REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y PONDERACION Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los oferentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los oferentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza de los contratos a suscribir y a su valor, y de conformidad con los procedimientos internos de SAE SAS.

El oferente con el solo hecho de presentar la propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en los formatos, Anexos y demás documentos que hacen parte del proceso. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

Podrán participar como oferentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, Individualmente como Personas Jurídicas Nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso y; conjuntamente, mediante la conformación de oferentes conjuntos siempre y cuando estén conformados por personas jurídicas o se constituyan como persona jurídica, que acrediten la experiencia habilitante y específica requerida en el presente pliegos de condiciones.

Los participantes en el proceso de selección deberán tener como objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer por parte de SAE SAS, descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Los oferentes adicionalmente no podrán estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política, la Ley y el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o prohibición con ocasión de la presentación de su oferta y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, tampoco podrá estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y, deberá cumplir los demás requerimientos del presente proceso de selección, los cuales se acreditarán mediante los documentos expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la Ley Colombiana.

La SAE se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por los oferentes.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISTOS HABILITANTES

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

2.1 REQUISISTOS HABILITANTES JURIDICOS

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (Formato No. 1)

Conforme el modelo suministrado (Formato No. 1), deberá suscribirse por el representante legal de la persona jurídica la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y firmada en original, en la cual se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la oferta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

Se entenderán por no escritas y carecerán de toda validez, cualquier condicionamiento en el texto de la carta de presentación de la oferta o en documento separado, a cualquiera de los términos y condiciones previstos en Los Estudios Previos, y/o Pliegos de Condiciones, situación que conoce y manifiesta aceptar el proponente con la presentación de la oferta.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de oferentes conjuntos, la Carta de Presentación de la Oferta deberá suscribirse por el representante legal del Oferente Conjunto.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL DE DIRECCIÓN EN CASO DE REQUERIRSE.

El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar con su propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado de cada Zona.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su presentación.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente el certificado.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera en favor de ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para la Zona (as) a la cual presente propuesta y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del oferente garantizado".*

En caso de prórroga del plazo del concurso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas en los pliegos de condiciones deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el oferente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los oferentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el oferente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponte deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

En el caso de oferentes conjuntos, en la póliza deberá detallarse los integrantes que conforman el oferente conjunto.

2.1.4 PÓLIZAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

El oferente deberá acreditar que en razón al desarrollo de su actividad comercial a la fecha de postulación cuenta con pólizas las cuales cuenten los siguientes amparos:

1. **Seguro de bienes muebles almacenados**

   Todo Riesgo Daño y/o Perdida Material por Cualquier Causa Súbita, Accidental e Imprevista Incluyendo: Incendio y/o rayo o sus efectos inmediatos como calor, humo, Explosión, Extended Coverage (Huracán, tifón, tornado, ciclón, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves o sus partes, choque de vehículos, humo) Daños por agua y anegación Asonada, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros y Terrorismo, terremoto, temblor y erupción volcánica, Maremoto, Tsunami. Daños por Hurto y Hurto Calificado y sustracción de las mercancías.

2. **Póliza de Transporte de Mercancía**

   Pérdida o daño material de los bienes, que se produzcan con ocasión de su transporte, adicionalmente debe cubrir incendio, rayo, explosión, caídas accidentales de mercancías en la vía, accidentes del vehículo transportador o asegurado cuando se movilice por sus propios medios.

Las pólizas deben encontrarse vigentes a la fecha de postulación y que el valor de las pólizas no sea inferior al 50% del valor de la zona que aplica.

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, al menos uno de los dos oferentes deberá cumplir con los requisitos antes establecidos.

En caso de que un oferente se presente a dos o más zonas será evaluado su cumplimiento una a una, por ende, solamente serán adjudicadas las zonas que cumplan con los requisitos y las demás serán descartadas.

2.1.5 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y subcontratistas a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente la certificación.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

2.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.

2. Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. Cada uno de sus integrantes deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes y no ocasionales o transitorias.

4. Podrá acreditarse que los integrantes del oferente conjunto tengan comprendidas por lo menos alguna de las actividades objeto del proceso de selección, de manera que, pueda encontrarse de manera conjunta todas las actividades solicitadas en el objeto del proceso.

El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos (2) o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por SAE.

El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes.

2.1.7 Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
2.1.8 Anexar fotocopia del RUT.
2.1.9 Anexar certificación Bancaria

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá ser una persona jurídica y deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el servicio de transporte, recepción, almacenamiento, depósito, guarda, custodia y conservación de bienes aportando máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, ya sea con entidades privadas o públicas, debidamente suscritas por la persona

facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del valor del presupuesto estimado para cada zona a la cual presente propuesta. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Si la propuesta es presentada como oferente conjunto, la experiencia relacionada podrá ser acreditada por cada empresa que la conforme.

La evaluación del valor de los contratos certificados se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. Para el caso de presentar el valor en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con el TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día de terminación del contrato.

3.2. CENTROS DE ACOPIO E INSTALACIONES

Para efectos de la acreditación de la disponibilidad de “centro de acopio” se entenderá como un lugar en el cual se prestan los servicios de almacenamiento relacionados en la siguiente tabla.

Tabla – CARACTERÍSTICAS DEL ALMACENAMIENTO

CARACTERÍSTICAS DE ALMACENAMIENTO

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

Patio	Hace referencia al lugar disponible para estacionar los bienes catalogados como medios de transporte, se encuentra al aire libre y debe cumplir con las obligaciones específicas que tratan el numeral 3. obligaciones del contratista referentes al almacenamiento de los presentes pliegos de condiciones.
Cobertizo	Hace referencia al lugar disponible para estacionar los bienes catalogados como medios de transporte, se encuentran bajo cobertizo y debe cumplir con las obligaciones específicas que tratan el numeral 3. obligaciones del contratista referentes al almacenamiento de los presentes pliegos de condiciones.
Estantería	Hace referencia al lugar en donde se realizará el almacenamiento de bienes muebles y enseres, estos se encuentran en una plataforma vertical que garantiza su cuidado.
Bodega	Hace referencia al lugar en donde se realizará el almacenamiento de bienes muebles y enseres, estos se encuentran almacenados en estivas distribuidas por el piso de la bodega.

El proponente deberá allegar una certificación emitida por el Representante Legal de la sociedad en la cual indique la cantidad de centros de acopio que dispone por cada zona a la cual presenta propuesta atendiendo a la cantidad de centros de acopio relacionada en la presente tabla.

Tabla - REQUISITOS CANTIDAD DE CENTROS DE ACOPIO

Zonas	Cantidad centros de acopio
Zonas 5 y 8	1 o más
Zonas 1, 2, 4, 6 y 7	2 o más

El proponente podrá acreditar cada “centro de acopio” con una o varias instalaciones que garanticen el almacenamiento de conformidad con las características indicadas en la Tabla. Para las zonas en las que se exigen pluralidad de centros de acopio, se deberá acreditar que cuenta con las instalaciones en al menos dos departamentos distintos, dentro de la zona a la que aplica.

Adjunto a la certificación se debe allegar un registro fotográfico de cada centro de acopio en el que se evidencie que cuenta con la disponibilidad de almacenar los bienes en las características antes descritas.

3.3 CONVENIOS CON AVALUADORES.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

El proponente debe acreditar que cuenta con al menos una carta de intención con un perito avaluador que esté inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en la categoría que lo habilite para realizar avalúos de medios de transporte, maquinaria pesada y muebles y enseres (categorías 7, 8 y 11 del Decreto 556 de 2014)

En caso de que no cuente con un avaluador que esté inscrito en todas las categorías, podrá presentar tantos convenios sean necesarios para tener cobertura en las categorías indicadas con anterioridad.

Junto con la carta de intención se deberá allegar la hoja de vida del avaluador en donde conste su inscripción en el RAA en la categoría que lo habilita para realizar experticios.

4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable al valor del presupuesto estimado para la (s) zona (s) a la (s) cual (es) presente propuesta, es decir que, al presentarse a más de una zona, el oferente deberá acreditar el indicador de capital de trabajo tomando en cuenta la sumatoria del presupuesto de la (s) zona (as) a las cuales se presentó:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 20% del valor de la zona o zonas a las que presente propuesta.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- **Índice de Liquidez**

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- **Índice de Endeudamiento**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- **Capital de Trabajo**

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Oferente Conjunto, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

5. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe presentarse en el Formato No. 2, con sujeción al presupuesto establecido en los pliegos de condiciones y sin que ninguno de los valores allí consignados sobrepase el presupuesto estimado para cada Zona, so pena RECHAZO DE LA OFERTA.

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. En caso de ser seleccionado el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros y de conformidad con el siguiente criterio:

1. OFERTA ECONÓMICA – PONDERACIÓN (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS)

El proponente con el valor de su propuesta más baja se llevará una puntuación de 80 puntos y se descontará proporcionalmente para los otros oferentes. El ganador será la propuesta que obtenga el mayor puntaje en su oferta económica.

1.1. ALMACENAMIENTO – 30 PUNTOS.

Se tendrá en cuenta la tabla No. 01 de la carta de oferta económica presentada por el oferente; se otorgará un puntaje máximo de 30 puntos como resultado de la ponderación de la propuesta más baja en los factores de almacenamiento en patio, cobertizo, estantería y bodega.

1.2. AVALÚO – 10 PUNTOS

Se tendrá en cuenta la tabla No. 01 de la carta de la oferta económica; se otorgará un puntaje máximo de 10 puntos como resultado de la ponderación de la propuesta más baja para el avalúo de (i) Motocicleta, automóvil, camioneta (ii) Camión, maquinaria amarilla (iii) Aeronaves (iv) Motonaves y (v) muebles y enseres)

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

1.3. TIEMPO DE SOSTENIMIENTO OFERTA (AÑOS) – 20 PUNTOS

El oferente debe indicar si el valor propuesto tiene incrementos durante la vigencia del contrato para el almacenamiento y el avalúo; entre más tiempo sea sostenido el precio mayor puntaje será otorgado.

1.4. TRANSPORTE – 20 PUNTOS.

Se tendrá en cuenta la tabla No. 02 de la carta de oferta económica presentada por el oferente; se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos como resultado de la ponderación de la propuesta más baja en los factores transporte (recorridos frecuentes) de medios de transporte y muebles y enseres.

2. FACTOR DE CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS)

Para el factor de calidad que le será asignado a cada oferente serán tenidos en cuenta las siguientes categorías:

2.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA ZONA 8 – 10 PUNTOS.

El oferente que se presente al concurso público y dentro de las zonas a las que pretende aplicar se encuentre la correspondiente a San Andrés y Providencia tendrá 10 puntos en cada zona que participe.

2.2. ACREDITACIÓN CANTIDAD DE CENTROS DE ACOPIO EN CADA ZONA – 10 PUNTOS.

El oferente que acredite tener más centros de acopio de los requeridos en los criterios mínimos de selección habilitantes en las zonas que participa tendrá 10 puntos.

7. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO SE PRESENTAN EMPATES

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tendrá en cuenta al proponente que haya presentado primero la propuesta.

Si subsiste el empate se realizará audiencia, a la que podrán asistir los Representantes Legales (o delegados) de los proponentes cuyas ofertas están empatadas, quienes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

CAPITULO III

FASES DEL CONCURSO, ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, PÚBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DE DECLARATORIO DE DESIERTA.

1. FASES DEL CONCURSO

1.1 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente concurso público corresponderá a la fecha en que se publiquen en la página web de **SAE SAS** los pliegos de condiciones.

1.2 OBSERVACIONES

En caso de existir alguna(s) inquietud (es) que deba (n) ser atendida (s) por SAE SAS, ésta (s) podrá (n) presentarse durante el término descrito en el cronograma del proceso, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co y/o por oficio radicado en las oficinas de correspondencia ubicadas en la Calle 93 B No. 13-47 de Bogotá y obtendrá las aclaraciones del caso, éstas se publicarán en la página web de SAE SAS.

1.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en un (1) original y dos (2) copias debidamente foliadas y numeradas, en idioma español, elaboradas en medio mecánico, electrónico o en letra imprenta, sin tachaduras o enmendaduras, dirigidas a la Gerencia de Contratos de la Vicepresidencia Jurídica, Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4° de Bogotá, en el día establecido en el cronograma en los presentes pliegos de condiciones.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente a la dirección descrita en el presente proceso; aquellas enviadas por correo o vía fax, email o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende se rechazarán.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre, rotulado con el nombre del oferente. Estos sobres deberán numerarse: original, copia I y copia II, dirigirse así:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS
Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4° de Bogotá D.C.
Concurso Público No. 06-2019
Nombre del oferente:

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

Durante el periodo de evaluación, el oferente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de esta.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, así como a la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de la misma, y en ningún caso la SAE SAS se hará responsable de los mismos, ni tampoco de que no se alcancen las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El proponente mantendrá indemne a la SAE SAS de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por éste, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la propuesta.

Así mismo se señala que, en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original.

1.5 ADENDAS Y AVISOS

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los pliegos de condiciones, en los plazos previstos en el cronograma.

Todas las adendas que surjan, así como los demás formatos y el anexo que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

La SAE SAS no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

1.6 CRONOGRAMA DEL PRESENTE CONCURSO:

ETAPA	FECHA
Publicación en la página web: www.saesas.gov.co de los Pliegos de Condiciones, formatos y anexos y publicación mediante aviso informativo en un diario de amplia circulación.	10 de junio de 2019
Formulación de observaciones y/o aclaraciones por parte de los interesados a los pliegos de condiciones, formatos y anexos correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co, mediante comunicación escrita y radicada en la Calle 93b No. 13-47 piso 4º de Bogotá D.C	11 al 14 de junio de 2019

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

Publicación de las respuestas a las observaciones y/o expedición de Adendas en la página web: www.saesas.gov.co	18 de junio de 2019
Presentación de las propuestas en medio impreso radicadas en la Calle 93b No. 13-47 piso 4º de Bogotá D.C. **3:00 p.m.**	Desde el 19 al 26 de junio de 2019
Periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas.	Del 27 junio al 4 de julio de 2019
Publicación del informe de evaluación y ponderación de las propuestas preliminar en la página web: www.saesas.gov.co	8 de julio de 2019
Formulación de observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación de las propuestas por parte de proponentes que participaron, correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co o mediante comunicación escrita y radicada en la Calle 93b No. 13-47 piso 4º de Bogotá D.C.	9 al 10 de julio de 2019
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y/o informe de evaluación y ponderación de las propuestas definitivo en la página web: www.saesas.gov.co	12 de julio de 2019
Publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web: www.saesas.gov.co	15 al 19 de julio de 2019
Elaboración y suscripción y legalización de los contratos.	22 al 26 de julio de 2019

NOTAS:

De la diligencia del cierre de entrega de propuestas, se levantará un acta, la cual se publicará en la página web de SAE SAS, donde se consignará lo siguiente:

- Radicado
- Fecha y hora de Radicación
- Proponente
- Numero de sobres

No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente a las oficinas de la Sociedad de Activos Especiales SAS.

Ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del concurso, de tal forma que las mismas **se considerarán extemporáneas y por ende NO se aceptarán**.

La SAE SAS **NO** asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la suministrada por el reloj de radicación y correspondencia de SAE, vencida esta hora no se aceptarán propuestas. Los oferentes deben tener en cuenta el tiempo de registro para ingresar a SAE para

que lo prevean y no superen la hora señalada al momento de la entrega formal de la oferta.

Cuando la SAE SAS lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a través de su página Web: www.saesas.gov.co

1.7 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS:

a) Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto.
b) Propuesta Parcial: No se admitirán propuestas parciales.

1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS **rechazará** las ofertas antes de la selección del proponente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes pliegos de condiciones:

1. La no presentación del Formato 2 “Oferta Económica” en medio físico.
2. Cuando el oferente no cotice la totalidad de lo señalado en el Formato 2 Oferta Económica.
3. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.
4. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
5. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.
6. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
7. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
8. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
9. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
10. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.
11. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el

contratista.

13. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
14. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
15. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
16. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
17. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
18. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.
19. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
20. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.
21. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
22. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
23. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
24. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
25. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.
26. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

1.9 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso culminará sin adjudicación de alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente:

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso
2. Cuando todos los oferentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales establecidas aquí y las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.
3. Cuando ninguna de las propuestas resulte favorable para la SAE SAS por razón de factores objetivos tales como la calidad de los servicios requeridos, los precios o especificaciones correspondientes.
4. Cuando la SAE SAS determine antes de la adjudicación del (los) contrato(s) correspondientes que los precios del bien(es) o servicio(s) a contratar ofrecidos por el eventual ganador y los demás oferentes, son artificialmente bajos.
5. Cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria se hará mediante acta motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a la decisión.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

CAPITULO IV

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Los parámetros mínimos a tener en cuenta para las instalaciones utilizadas para la prestación del servicio deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

1. Contar con personal de vigilancia privada y CCTV veinticuatro (24) horas, el cual deberá estar debidamente identificado y uniformado en la totalidad de las instalaciones donde se prestará el servicio.
2. Tener en las instalaciones una adecuada iluminación que facilite las labores de inspección, visualización, control y verificación de los bienes a almacenar.
3. Contar con accesos seguros, zonas de cargue, descargue, rampas, entre otros.
4. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial vigente y aplicable a las almacenadoras y operadores logísticos integrales.
5. Los terrenos sobre los que se almacenen medios de transporte deben contar con rejillas y filtros de desagüe, el cerramiento en mampostería y malla eslabonada o en muros de ladrillo, reforzado con la utilización de ofendículos o mecanismos para defensa a la propiedad privada.
6. La superficie sobre la que se encuentren los vehículos debe contar como mínimo con una capa en gravilla de 10 centímetros cúbicos, que sea visible y suficiente que impida el hundimiento y el crecimiento de maleza.
7. Las fumigaciones para la vegetación en crecimiento deberán realizarse mínimo una vez al mes.
8. Los cobertizos deben tener pisos sólidos, no porosos, su estructura debe ser sólida, incombustible, con muros y techo liviano con resistencia al fuego, con buena ventilación, contar con medidas de seguridad necesarias para un caso de emergencia.
9. Contar con personal técnico con conocimientos en logística, manejo de inventarios, toma de improntas y elaboración de inventarios de bienes muebles.
10. Para el almacenamiento de los bienes como muebles y enseres se requerirá la utilización de estibas en madera y/o plásticas y debidamente embaladas que disminuyan los riesgos de pérdida de su valor por humedad, daño general y similares.
11. La empresa participante deberá diligenciar las fichas técnicas que establezca Sociedad de Activos Especiales S.A.S., las cuales serán diferenciales para cada uno de los componentes a almacenar y estarán compuestas como mínimo de su número de identificación, tipificación, identificación preliminar, descripción de los elementos y unidades almacenadas, tipo de empaque, estado de conservación y para el caso de los medios de transporte, la ficha técnica tendrá una relación de cada una de sus piezas, con su respetivo estado de conservación y los campos para adherir las improntas de chasis y motor. Las fichas deberán estar acompañadas como mínimo con seis (06) fotografías en medio físico y magnético.
12. La empresa proponente deberá contar con un sistema de administración de inventarios, en la plataforma WMS, con el fin de contar con el control exacto y en tiempo real de la

operación logística que pueda ser también verificado por el personal autorizado por parte de Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

13. La empresa participante deberá contar con basculas para realizar el pesaje de los medios de transporte muebles y/o enseres que ingresen y el peso del bien debe quedar constado en el acta de recibido.
14. La empresa deberá contar con la posibilidad de brindar servicio de transporte en la zona que le sean asignada, sin que ello signifique que no pueda brindar el servicio en las demás.
15. La empresa participante deberá prestar el servicio en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. No obstante, lo anterior, la empresa participante deberá garantizar la recepción por fuera del horario hábil para casos excepcionales, los cuales serán informados por SAE con (3) horas hábiles de antelación y tendrá esta operación una duración máxima de dos (02) horas; esto con el fin de que se prevea dentro de la planeación de actividades.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir la garantía única de cumplimiento y demás garantías solicitadas acorde con lo previsto en el presente documento.
2. Cumplir con los aspectos técnicos exigidos en el presente documento, que hace parte integral del contrato a celebrar.
3. Cumplir con lo establecido en los Acuerdos de Nivel del Servicio.
4. Cumplir las instrucciones impartidas por los supervisores del contrato y por quienes apoyen la supervisión en la zona, encargados de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
5. Otorgar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. los permisos, aplicativos y demás que permitan tener acceso al Circuito Cerrado de Televisión.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
8. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo y términos de duración del contrato.
9. Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
11. Facturar mensualmente el valor del servicio prestado, ya sea de bienes medios de transporte o muebles y enseres, según los bienes que almacene, conforme al número de días que cada bien estuvo en custodia dentro del mismo mes detallando su ubicación e igualmente adjunta una base en Excel consolidada donde se detalle departamento, ciudad, ubicación, tipo de bien, clase de bien, placa, marca, modelo, tipo carrocería, línea, color, cilindraje, nivel de blindaje, número de motor, muero de chasis, tipo de servicio, estado de conservación, tipo de combustible, kilometraje, sistema de cambio, llaves, observaciones, documentos originales en bodega, fecha de ingreso, fecha de salida, fecha de autorización de salida, área ocupada,

tipo de almacenamiento, valor comercial de depósito, tarifa de almacenamiento (mt^2), y valor facturado en el mes.

12. Mantener fijas las tarifas ofertadas y adjudicadas durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en la oferta económica.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Informar inmediatamente a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
15. Colaborar con los supervisores designados en el Contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y, por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que los supervisores le imparta en relación con el Contrato.
16. Rendir informes periódicos u ocasionales según lo requiera la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
17. De conformidad con lo establecido en la ley, presentar a la suscripción del Contrato y con la factura o cuenta de cobro, certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera del revisor fiscal, en la que se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA). En el evento de que EL CONTRATISTA tenga igualmente personal no vinculado laboralmente, el representante deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de Salud y pensión, cumplimiento de lo cual podrá verificar SAE S.A.S. durante la ejecución del(los) Contrato(s) y al momento de realizar la liquidación del(los) Contrato(s). SAE S.A.S. se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes al sistema general de seguridad social; en el evento de incumplimiento de esta obligación, SAE S.A.S. podrá imponer las multas a que haya lugar y de persistir dicho incumplimiento se podrá dar por terminado el contrato.
18. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
19. Designar un coordinador general que supervise la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
20. Actuar con celeridad, eficiencia y eficacia frente a los requerimientos que efectué la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
21. No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
22. Asumir los daños que cause a terceros por razón o con ocasión de la celebración o ejecución del presente Contrato.
23. Asumir los daños que cause a los bienes durante su cuidado y custodia, con ocasión de la celebración o ejecución del presente Contrato.
24. El Contratista una vez finalizado el contrato y de ser requerido por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. deberá suministrar copia de los documentos en archivo que soportan cada uno de los movimientos durante el período de permanencia.
25. Entregar copia de los manuales adoptados por el Contratista, para el manejo de las diferentes operaciones que se realicen sobre los bienes puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

26. Abstenerse de anular un documento de ingreso o egreso.
27. Suscribir las actas de requerimiento para el mejoramiento del servicio.
28. En cualquier etapa del contrato, previa coordinación con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., El Contratista migrará con destino a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., toda la información recolectada y almacenada en el sistema Informativo y Logístico, que se haya generado con ocasión del depósito de los automotores, motonaves, maquinaria incautados, muebles y enseres y puestos a disposición de esta Sociedad, para el efecto entregarán los datos, documentos y fotografías completas en medio magnético y físico.
29. Las demás que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. considere necesarias para el cumplimiento del objeto.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES AL ALMACENAMIENTO

1. Disponer de las instalaciones necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar, las cuales deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones establecidas en el numeral 2.4 – Requerimientos Técnicos Mínimos – de los presentes pliegos de condiciones.
2. Contar con un sistema de Gestión Ambiental que permita optimizar el proceso de almacenamiento encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente, en cada una de las ciudades donde se presta el servicio. Los contratistas deben dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de los bienes muebles, de acuerdo con el sistema HSEQ implementado por el contratista.
3. Situar los bienes muebles en las bodegas y lugares de depósito, de acuerdo con criterios profesionales y técnicos que permitan un fácil control y ubicación de estos, teniendo en cuenta tanto la codificación, número del documento de ingreso y la fecha de ingreso, identificando cada uno de los bienes a almacenar con un rótulo que contenga como mínimo la placa o matrícula, características del bien, número de bien, número de proceso, unidad de medida y cantidad de bienes almacenados.
4. Conservar los bienes almacenados, en el estado en que son recibidos, salvo los deterioros y menoscabos naturales que se produzcan por el transcurso del tiempo. Para el caso de los bienes autopropulsados se deberá adelantar las labores encaminadas a su cuidado preventivo, para lo cual el Contratista deberá prestar el servicio de mantenimientos preventivos para automotores (Limpieza externa, mantenimiento de batería, control de presión de aire de los neumáticos, arranque del motor y desplazamiento del automotor, revisión de fluidos, particularmente sobre los bienes en cobertizo. No obstante, lo anterior, el Contratista deberá llevar una bitácora de estas actividades a fin de demostrar el cumplimiento de esta obligación.
5. Disponer en las bodegas y lugares de depósito destinados para la ejecución del contrato, personal suficiente, calificado y debidamente dotado de acuerdo con las normas vigentes de salud ocupacional, para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
6. El contratista debe contar con la cantidad de centros de acopio para cada zona de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, situadas en distintos departamentos dentro de la zona contratada, para el almacenamiento de medios de transporte.
7. Etiquetar de manera única los bienes muebles para reconocimiento de acuerdo con los criterios que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. disponga.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

8. Diligenciar al momento del ingreso y egreso de los bienes muebles a las instalaciones del Contratista la correspondiente ficha técnica e inventario, con su respectivo juego de improntas original (para el caso de bienes autopropulsados) y como mínimo seis (06) fotografías, la documentación obtenida deberá ser remitida a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción o salida de estos bienes, así mismo de no allegarse dentro de este término, Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se abstendrá de realizar el pago del almacenamiento de este bien hasta tanto sea allegado el mismo.
9. El formato por utilizarse para el ingreso y salida de bienes durante la ejecución del contrato deberá ser aprobado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de este y no podrá ser modificado sin previa autorización del supervisor del contrato; aquellos inventarios que sean allegados en formato diferente al establecido serán devueltos al contratista para su respectivo cambio.
10. Suscribir los formatos de ingreso y egreso de bienes, verificando la fecha de ingreso y descripción de cada bien a partir de todas las características que permitan la individualización del bien, con características tales como: nombre comercial del producto, marca, modelo, referencia, serial, capacidad, tamaño, peso, material básico del producto, color, unidad de medida, cantidad, estado, seriales, y en caso de presentarse alguna diferencia, se deberá informar de inmediato al Supervisor Regional.
11. Liquidar los costos de almacenamiento de acuerdo con las tarifas indicadas en la propuesta, presentando un informe consolidado mes a mes de la facturación efectuada dentro del contrato y únicamente por los días que el bien esta almacenado durante el mes.
12. Mantener el valor de las tarifas ofrecidas a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, de conformidad con lo indicado por el contratista en la oferta económica.
13. Contar con personal de vigilancia y/o seguridad privada las veinticuatro (24) horas del día, para el bodegaje.
14. Garantizar el servicio de recepción en las instalaciones del Contratista, de los bienes muebles puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en el horario establecido de acuerdo con los parámetros y requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la empresa cotizante deberá garantizar la recepción por fuera del horario hábil para casos excepcionales, los cuales serán informados por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con (3) horas hábiles de antelación y tendrá esta operación una duración máxima de dos (02) horas; esto con el fin de que se prevea dentro de la planeación de actividades. Si el Contratista llegare a recibir bienes sin la autorización previa de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. no reconocerá el valor de su almacenamiento.
15. Empacar, paletizar, inspeccionar, verificar físicamente, manipular, marcar y rotular adecuadamente aquellos bienes puestos a disposición, que al momento del recibo no se encuentren empacados o se encuentren deteriorados, particularmente en los bienes muebles y enseres.
16. Descargar, recibir, pesar, inventariar, clasificar, identificar, marcar, empacar y codificar los bienes muebles, actividad que se deberá realizar con el debido cuidado la manipulación de estos dentro de la bodega y asignar el sitio de ubicación en el depósito de acuerdo con su naturaleza, dimensión, forma, peso, empaques y características especiales, que garanticen su integridad, óptimo estado de conservación guarda, identificación y ubicación.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

17. Entregar al momento del inicio de la operación un cronograma donde se detalle todas las etapas necesarias para el traslado de los bienes a las instalaciones donde se prestará el servicio; dicho cronograma deberá ser aprobado por el Supervisor a Nivel Nacional y deberá tener como mínimo el número de recorridos diarios, previsión de stand by, etapa de alistamiento, elaboración de inventarios de egreso e ingreso, con el tiempo estimado de ejecución.
18. Abstenerse de trasladar po0072 su propia iniciativa los bienes entregados para su guarda y custodia, sin que medie autorización escrita por parte del Supervisor General del contrato.
19. Para el caso en que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. requiera retirar los bienes del almacenamiento, se informará al contratista con tres (03) días de anticipación, quien se obliga a tenerlos listos para ser retirados en la bodega en la cual se encuentren.
20. Coordinar el servicio de traslado de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., previa autorización del supervisor del contrato.
21. Para la póliza exigida en el numeral tercero del acápite mecanismos de cobertura, el Contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el valor de inventario entregado por la Gerencia de Bienes Muebles copia de la garantía o certificación expedida por la compañía aseguradora de la póliza global, en la que se acredite que los bienes objeto del contrato se encuentran cubiertos de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones. En cumplimiento de esta obligación, El Contratista deberá informar mensualmente los movimientos y existencias de mercancías a la compañía aseguradora de la póliza global. En el evento que la garantía no cubra en valor todas las mercancías almacenadas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., El Contratista deberá inmediatamente ampliar la cobertura de la póliza. La Gerencia de Bienes Muebles deberá efectuar seguimiento mensual al cumplimiento de esta obligación, para lo cual deberá exigir al Contratista la acreditación de su cumplimiento. El Supervisor a nivel nacional podrá hacer seguimiento de esta obligación cuando lo considere necesario.
22. Garantizar la atención inmediata y prevalente a los funcionarios y contratistas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., de la Fiscalía General la Nación, de la Policía Nacional y demás autoridades que requieran visitar las sucursales del Contratista, estableciendo un espacio apropiado para ello en las instalaciones del Contratista, así como también de las personas autorizadas previamente por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE o de aquellas que se acerquen a esas instalaciones en virtud de un Acto Administrativo u orden judicial expedido por la autoridad competente, pero siempre que medie autorización por esta Sociedad para su ingreso.
23. Efectuar el registro de ingreso del personal, el cual en su totalidad debe estar autorizado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE para que acceda a las instalaciones del Contratista.
24. Contar con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que prestará el servicio de guarda, conservación y custodia de bienes muebles, así como para el personal que previa autorización de Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ingrese a las instalaciones del Contratista para efectos de revisión, toma de muestras, ingreso o retiro de los bienes.
25. Contar con la debida señalización y rutas de evacuación en los patios y demás espacios de las sucursales.
26. Contar con redes eléctricas con sistemas de iluminación y ventilación óptimos para la custodia de los bienes muebles a almacenar.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

27. Establecer las medidas de vigilancia y seguridad física necesaria para el almacenamiento de los bienes muebles, de tal manera que se garantice su guarda y custodia, así como la correcta conservación de estos.
28. Contar con un sistema logístico e informativo que le permita a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. conocer a más tardar al día siguiente los movimientos de entregas, salidas y visualización de los bienes muebles de las instalaciones del Contratista, realizando la actualización de esa información en el mismo a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización del movimiento.
29. Realizar la entrega de los bienes muebles, de manera exclusiva a la persona indicada en el Acto Administrativo y/u oficio, o en su defecto, mediante correo electrónico emitido por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., previa verificación del inventario el cual deberá estar de conformidad con el realizado el día del ingreso del bien al Contratista, levantando la correspondiente acta de entrega la cual deberá ser remitida a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.
30. Permitir cuando reciba bienes muebles susceptibles de mermas naturales y previsibles en el peso, que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. verifique que éstas se ajustan a las tablas técnicas para merma de mercancías establecidas por las entidades competentes, según el tipo de bien. Esta circunstancia y la proporción de la posible merma deben quedar registradas en el Documento de Ingreso, pues en ningún caso, las mermas por este concepto podrán superar los topes previstos en las tablas técnicas antes mencionadas.
31. Asumir la totalidad de los costos y seguros que se deriven de la guarda, custodia y conservación de los bienes muebles, así como los que se generen de aquellos que deban ser trasladados de bodega por su propia iniciativa, siempre que dicho traslado sea autorizado previamente por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
32. Si llegaren a presentarse faltantes de los bienes objeto de guarda, conservación y custodia, El Contratista, deberá asumir el costo de estos o el reemplazo de acuerdo con las características del bien, tomando como base el inventario inicial levantado el día de ingreso del bien a las instalaciones del Contratista e iniciar las investigaciones internas a que haya lugar. En todo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

    a) El Contratista deberá reponer los faltantes dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación del faltante. Una vez vencido el término anterior la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. verificará que los faltantes corresponda con la identificación de estos consignada o registrada en el Documento de Ingreso, con sus características principales tales como nombre comercial, estado, marca, modelo, serial, dimensiones etc.
    b) Confirmado el faltante, se procederá a levantar el acta de faltantes por parte del delegado del Supervisor Regional, la cual deberá ser suscrita por las partes. El Acta de faltantes deberá contener la siguiente información: Ciudad, Nombre del depósito, Fecha del Documento de Ingreso, Número de ítem, descripción, unidad de medida, cantidad y valor de los bienes, Descripción cantidad y valor de los faltantes y valor total del faltante, Nombre completo y firma del funcionario delegado por SAE, Nombre completo y firma del representante del Contratista, Fecha en que se inició y finalizó la diligencia de inventario.
    c) Pagar el valor de los faltantes de acuerdo con las cuentas de cobro presentadas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con el acta de faltantes o restituir éstos por otros de

igual género, descripción y calidad, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, teniendo en cuenta que El Contratista es quien asume la custodia, guarda y conservación de las mercancías que ingresan a sus instalaciones.

33. Reconocer que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. asumirá el costo de la guarda, custodia y conservación de los bienes muebles hasta el décimo (10º) día hábil después de notificado el Acto Administrativo y/o el oficio que ordena dar cumplimiento a una orden judicial de devolución o entregar el bien en alguna de las formas de administración. Vencido dicho término finalizará el depósito del bien a nombre de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y a partir de allí responderá el propietario o beneficiario, quien está obligado a asumir los correspondientes costos. No obstante, en caso de que el propietario o beneficiario no acuda a las instalaciones del Contratista a retirar el bien en el plazo fijado, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. continuará asumiendo los costos y gastos por el servicio de almacenamiento prestado por el Contratista, los cuales deberán ser reembolsados a favor de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., por el propietario del bien al momento de su retiro.
34. Permitir el retiro de los bienes para su comercialización o para su traslado a otro sitio en cuanto la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. lo considere necesario.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES AL TRANSPORTE.

1. Trasladar los bienes relacionados inventario de cada zona desde el punto en donde se encuentran hasta el lugar de almacenamiento en un término máximo de tres (03) meses a partir de la firma del acta de inicio.
2. El transporte se realizará en los vehículos solicitados por la SAE de acuerdo con el tipo de bienes muebles a transportar y unidades de carga.
3. Suministrar el transporte de los bienes, en vehículos los cuales cuenten con las dimensiones apropiadas y las autorizaciones requeridas según el tipo de objeto a trasladar, en caso de presentarse algún hecho referente a estos o los vehículos asumirá directamente la responsabilidad.
4. Permitir la fijación de precintos para la seguridad de los bienes muebles durante su traslado al sitio de almacenamiento.
5. Abstenerse de usar medios, herramientas o instrumentos que causen daño físico, dolor o lesiones a los animales y personas, durante el cargue, transporte, descargue o movilización.
6. Responder en el área por la movilización, custodia, manutención, cuidados sostenimiento, pesaje, de los bienes muebles y por todo daño o deterioro que sufran, hasta por culpa leve, en los términos del artículo 1171 del Código de Comercio.
7. Portar los documentos legales para prestar el servicio de transporte, tanto de medios de transporte cono de muebles y enseres tales como licencia de conducción vigente, SOAT, SIGMA, Revisión Técnico-Mecánica.
8. El valor de los transportes será cancelado según los municipios de origen y destino de los que se trata el numeral 6 del Capítulo I del presente pliego de condiciones.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES AL AVALÚO

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

1. Tomar el avalúo de los bienes dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al ingreso a la bodega del bien, previa verificación con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de si cuenta con el mismo o no lo tiene vigente.
2. Es obligatorio por parte del contratista efectuar la inspección física de los bienes a avaluar, a fin de ejecutar la elaboración del respectivo avalúo técnico comercial.
3. Debe ser prestado por quien se esté inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en la categoría que lo habilite para tal labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 de 2014 y aquellas que los adicionen, modifiquen o deroguen.
4. Cumplir con la metodología y disposiciones técnicas exigidas para la realización, elaboración y presentación homogénea del avalúo técnico comercial.
5. Remitir el avalúo técnico comercial a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para su validación.
6. Aclarar las observaciones que sean presentadas por la Gerencia Técnica al avalúo y realizar los ajustes que sean requeridos.
7. Presentar exposiciones de sustentación técnica sobre el avalúo técnico comercial efectuado cuando la Sociedad de Activos Especiales S.A.S lo considere pertinente, para lo cual la Sociedad citará a reunión conjunta.
8. Asumir responsabilidades por cualquier inconsistencia que llegare a presentar el avalúo técnico comercial y que por las mismas se originen acciones de carácter judicial, patrimonial o administrativo en contra de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
9. Devolver los valores cancelados por la realización del avalúo si se comprueban fallas en cuanto a la metodología o que obró de mala fe, asumiendo las consecuencias económicas, legales y penales que dicha actuación genere, y los perjuicios que pueda causarle a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
10. El informe del avalúo realizado deberá contener al menos los siguientes elementos:

    a) El tipo de avalúo realizado y la justificación de la metodología utilizada para la elaboración de los avalúos.
    b) Plena Identificación y descripción del bien precisando el material, estado, cantidad de sus componentes y otros que el perito considere relevantes, así como el registro fotográfico del mismo.
    c) Valores de referencia unitarios que se utilicen y sus fuentes.
    d) Valor resultante del avalúo.
    e) El avalúo técnico comercial deberá contener toda la información que permita a un tercero concluir el valor total del avalúo técnico comercial, sin necesidad de recurrir a fuentes externas al texto.
    f) Adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios.
    g) Los índices que se utilicen para determinar el valor del bien deberán provenir de fuentes fidedignas que se darán a conocer detalladamente en el informe del avalúo.
    h) En la metodología aplicada se deben incluir los datos y referencias de los modelos de cálculo utilizados.
    i) Cuando la metodología del avalúo técnico comercial utilice un sistema de depreciación, se debe indicar en el informe de avalúo el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.

j) La clasificación que realice el avaluador con relación funcionabilidad o no funcionabilidad del bien, así como si el mismo es o no recuperable, deberá ser debidamente sustentada y soportada en el informe del avalúo técnico comercial.
k) A fin de determinar el valor comercial del bien, el avaluador deberá considerar los elementos o aditamentos que éste posea, por fuera de las características técnicas estándar de un bien de su tipo.
l) Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar en el informe técnico comercial, todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas, se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.
m) Memorias de los cálculos realizados. Hace referencia a las fórmulas, valores y resultados obtenidos en la metodología durante la estimación del precio.
n) La identificación y firma del avaluador que lo realiza y la constancia de su inclusión en las listas que componen el Registro Nacional de Avaluadores y/o su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores deberá cumplir con las condiciones contempladas en la Ley 1673 de 2013 reglamentada mediante el Decreto 556 del 14 de marzo de 2014, este último modificado por los Decretos 2046 de 2014 y 458 de 2015.
o) Estados de documentos consultados. Al documento final se deben adjuntar las notas, fichas, cd fotográfico y/o documentos que haya utilizado durante el avalúo técnico comercial.
p) El informe del avalúo técnico comercial y todos los documentos que lo componen deberán ser entregados en medio físico (Documentos impresos a Color) y magnético (DVD) a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE, incluyendo el registro Fotográfico.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A LA DISPOSICIÓN FINAL

1. Llevar a cabo la disposición únicamente de los bienes que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. le indique expresamente por correo.
2. Disponer definitivamente de los bienes conforme lo indique la Gerencia de Bienes Muebles y la metodología indicada de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de acuerdo con la Ley 1708 de 2014 y el Decreto 2136 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o revoquen.

7. OBLIGACIONES DE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en especial a las disposiciones del artículo 45 del manual interno de contratación.
2. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
4. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.

5. Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
6. Informar al Contratista por escrito, los nombres de los funcionarios autorizados en cada regional que deben registrar la firma, para que éstos puedan ordenar mediante acto administrativo el ingreso, egreso de bienes muebles y permitir el acceso de funcionarios o terceros a las bodegas donde se encuentren los bienes almacenados.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
8. Presentar oportunamente el informe de supervisión a la Gerencia de Contratos, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento.
9. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
10. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
11. Los movimientos por realizarse sobre los bienes muebles allí almacenados (medios de transporte, muebles y/o enseres) deberán informarse con al menos 24 horas de anticipación, excepto los casos especiales.
12. Remitir con la debida antelación a la Gerencia de Contratos, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y la SAE.
13. Visita por parte del supervisor a los centros de acopio mínimo bimensuales para verificar cumplimiento de las obligaciones pactadas
14. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución de este, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soportes a la Gerencia de Contratos para que se continúe su trámite. Tratándose de contratos en los que no se haya pactado la liquidación de este, terminado el plazo de ejecución del contrato deberá remitir dentro del mes siguiente a su finalización, el informe final de ejecución junto con los documentos soportes, a la Gerencia de Contratos.
15. Una vez conocido el avalúo del vehículo generado por el avaluador y remitido por el contratista, indicarle si es almacenamiento en patio o cobertizo.
16. Efectuar revisiones periódicas con el fin de verificar que se estén cumpliendo con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR LAS GERENCIAS REGIONALES

1. Realizar la validación de la prefacturación remitida por el contratista respecto de los Ingresos y Egresos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del referido documento, con el fin de verificar su correcto diligenciamiento y proceder a su validación para dirigirla al supervisor general.
2. Revisar los costos de bodegaje, servicios extraordinarios y los informes de movimientos mensuales de los bienes muebles por ciudad, y en caso de requerir ajustes comunicarlos a la Gerencia de Bienes Muebles como supervisor general.
3. Realizar una visita semestral a los centros de acopio de su zona para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones respecto de las instalaciones de almacenamiento y, que la ubicación de los bienes sea la indicada en los informes presentados por el contratista y la facturación.
4. Realizar una visita anual a los centros de acopio de su zona para inspeccionar el inventario de los bienes almacenados, el estado físico actual, si se evidencian daños, descuidos entre otros, de los bienes respecto de lo informado en las actas de ingreso y validando la cantidad.
5. Verificar el sitio de almacenamiento de los bienes muebles a almacenar por el Contratista, cuando se requiera e informar a la Gerencia de Bienes Muebles los resultados de tales verificaciones con el propósito que haga parte de los informes de supervisión.

7. GARANTIAS CONTRACTUALES

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que contratista deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación de las obligaciones surgidas del contrato y que tengan los correspondientes amparos:

#	GARANTÍAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria. Cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

		como de su cumplimiento tardío o defectuoso.		
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio que surjan durante la ejecución del contrato o con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los servicios prestados.	15% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al respectivo servicio del contratista.	5% del valor del contrato	Vigente durante el término de ejecución del contrato y por tres (03) años más.
4	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La cual estará destinada a amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el contratista con motivo de la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable por perjuicios, lesiones, menoscabos en la salud o muerte de personas; y/o daño, deterioro, destrucción o perdida de bienes de terceros causados durante el giro normal de sus actividades. Amparos: • Predios, labores y operaciones y responsabilidad civil por incendio y explosión.	50% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 3 meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

		• Responsabilidad civil patronal. • Gastos médicos. • Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas. • Responsabilidad civil cruzada. • Vehículos propios y no propios. • Responsabilidad civil para parqueaderos. • Bienes bajo cuidado tenencia y control. • Errores de puntería de celadores y/o vigilantes. • Responsabilidad civil por incendio y explosión. • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.		

FORMATOS Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta (Diligenciar)
Formato No.2 Oferta Económica (Diligenciar)
Anexo No. 1 Acuerdos de Niveles del Servicio

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

FORMATO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Público No. 06 de 2019

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de la firma_____, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación, disposición final y demás servicios logísticos complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S."*, en caso de que sea aceptada y adjudicada por la SAE, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los pliegos de condiciones y formatos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que conozco todas las adendas expedidas.
6. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas y acepto su contenido.
7. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas exigidas en los presentes pliegos de condiciones en el evento de ser adjudicatario del contrato.
8. Que el valor de la oferta es la señalada en el Formato No. 2 Oferta Económica.
9. Que los documentos que acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio se encuentran anexos a la propuesta.
10. Que a través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
11. Que no me encuentro incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución, la ley y el

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

Código de Ética., Conducta y Buen Gobierno de SAE, ni me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales.

12. Que la validez de la propuesta no es inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

13. Que presento propuesta la Zona (s) _____

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Tarjeta Profesional No._____
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

FORMATO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Público No. 06 de 2019

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de la firma_____, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hago la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es*: "Prestar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación, disposición final y demás servicios logísticos complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.",* manifiesto que presento propuesta para la(s) siguiente(s) zonas(s) _____

De igual manera, que el valor de la oferta para la(s) zona(s) antes indicada(s) lo discrimino por ítems en el siguiente cuadro:

TABLA No. 1

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO APROBADO SAE*	VALOR PROPUESTO POR EL OFERENTE	TIEMPO DE SOSTENIMIENTO OFERTA (AÑOS)*
ALMACENAMIENTO	Costo metro cuadrado en patio	$38.500		
	Costo metro cuadrado en cobertizo	$49.000		
	Costo metro cuadrado en Estantería	$34.000		
	Costo metro cuadrado en Bodega (piso)	$ 36.000		
AVALÚO	Motocicleta, automóvil, camioneta	$ 260.000		
	Camión, maquinaria amarilla	$435.000		
	Aeronaves	$ 500.000		
	Motonaves	$ 500.000		
	Costo Avalúo técnico de muebles y enseres	$ 130.000		

*Los avalúos de muebles y enseres son por lote ingresado para almacenamiento, no por unidad.
* De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el oferente no podrá presentar oferta económica valores superiores a los establecidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como conclusión del estudio de mercado realizado, so pena de rechazo
* Los valores indicados por los oferentes incluyen IVA.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

TABLA No. 02

ZONA 1									
Origen	*Destino*	*Máximo Aprobado SAE*	*Valor Propuesto por el Oferente*	*Máximo Aprobado SAE*	*Valor Propuesto por el Oferente*	*Máximo Aprobado SAE*	*Valor Propuesto por el Oferente*	*Máximo Aprobado SAE*	*Valor Propuesto por el Oferente*
		Grúa tipo planchón	*Grúa tipo planchón*	*Grúa tipo gancho*	*Grúa tipo gancho*	*Grúa tipo plataforma*	*Grúa tipo plataforma*	*Grúa tipo niñera*	*Grúa tipo niñera*
BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$264,000		$448,800		$475,200		$475,200	
TUNJA	BOGOTA D.C.	$422,400		$792,000		$1,056,000		$1,320,000	
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	$316,800		$501,600		$528,000		$528,000	
GIRON	BUCARAMANGA	$422,400		$792,000		$1,056,000		$1,320,000	

ZONA 2									
Origen	**Destino**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**
		Grúa tipo planchón	**Grúa tipo planchón**	**Grúa tipo gancho**	**Grúa tipo gancho**	**Grúa tipo plataforma**	**Grúa tipo plataforma**	**Grúa tipo niñera**	**Grúa tipo niñera**
AGUAZUL	AGUAZUL	$501,600		$1,029,600		$1,320,000		$1,584,000	
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	$290,400		$448,800		$475,200		$475,200	

ZONA 4									
Origen	**Destino**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**
		Grúa tipo planchón	**Grúa tipo planchón**	**Grúa tipo gancho**	**Grúa tipo gancho**	**Grúa tipo plataforma**	**Grúa tipo plataforma**	**Grúa tipo niñera**	**Grúa tipo niñera**
POPAYAN	POPAYAN	$422,400		$792,000		$1,056,000		$1,320,000	
PASTO	IPIALES	$739,200		$1,584,000		$1,900,800		$1,953,600	
MOCOA	IPIALES	$1,056,000		$2,059,200		$2,376,000		$2,534,400	
TUMACO	IPIALES	$1,056,000		$2,059,200		$2,376,000		$2,534,400	
BUENAVENTURA	YUMBO	$448,800		$739,200		$792,000		$950,400	

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

BUGA	BUENAVENTURA	$264,000		$396,000		$422,400		$422,400	
BUGA	CALI - BUGA	$475,200		$686,400		$844,800		$950,400	
BUGA	BUENAVENTURA - BUGA	$448,800		$739,200		$792,000		$950,400	
CALI	CALI	$422,400		$686,400		$844,800		$950,400	
CALI	YUMBO	$422,400		$686,400		$844,800		$950,400	
YUMBO	YUMBO	$264,000		$396,000		$422,400		$422,400	
MUEBLES Y ENSERES									
Destino	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**			
	Flete Camión Hasta 10TN		**Flete Camión Hasta 20 TN**		**Flete Camión Hasta 4.5 TN**				
BOGOTA D.C.	$500,000		$750,000		$400,000				
CALI	$650,000		$990,000		$464,000				

ZONA 5									
Origen	**Destino**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**
		Grúa tipo planchón	**Grúa tipo planchón**	**Grúa tipo gancho**	**Grúa tipo gancho**	**Grúa tipo plataforma**	**Grúa tipo plataforma**	**Grúa tipo niñera**	**Grúa tipo niñera**
APARTADO	ENVIGADO	$739,200		$1,584,000		$1,900,800		$1,953,600	
MEDELLIN	ENVIGADO	$739,200		$1,584,000		$1,900,800		$1,953,601	

ZONA 6									
Origen	**Destino**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**
		Grúa tipo planchón	**Grúa tipo planchón**	**Grúa tipo gancho**	**Grúa tipo gancho**	**Grúa tipo plataforma**	**Grúa tipo plataforma**	**Grúa tipo niñera**	**Grúa tipo niñera**
MONTERIA	MONTERIA	$316,800		$501,600		$528,000		$528,000	
	SINCELEJO	$316,800		$501,600		$528,000		$528,000	
PLANETA RICA	MONTERIA	$316,800		$501,600		$528,000		$528,000	

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

	SINCELEJO	$316,800		$501,600		$528,000		$528,000	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	$316,800		$501,600		$528,000		$528,000	
BARRANQUILLA	CARTAGENA	$422,400		$1,320,000		$1,425,600		$1,531,200	
BARRANQUILLA	SANTA MARTA	$422,400		$1,320,000		$1,425,600		$1,531,200	
CARTAGENA	CARTAGENA	$422,400		$1,320,000		$1,425,600		$1,531,200	
CARTAGENA	SANTA MARTA	$422,400		$1,320,000		$1,425,600		$1,531,200	
SANTA MARTA	SANTA MARTA	$316,800		$501,600		$528,000		$528,000	

ZONA 7									
Origen	**Destino**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**	**Máximo Aprobado SAE**	**Valor Propuesto por el Oferente**
		Grúa tipo planchón	**Grúa tipo planchón**	**Grúa tipo gancho**	**Grúa tipo gancho**	**Grúa tipo plataforma**	**Grúa tipo plataforma**	**Grúa tipo niñera**	**Grúa tipo niñera**
AGUACHICA	GUAJIRA	$686,400		$1,478,400		$1,848,000		$2,059,200	
RIOHACHA	RIOHACHA	$316,800		$501,600		$528,000		$528,000	
CUCUTA	CUCUTA	$316,800		$501,600		$528,000		$528,000	
LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	CUCUTA	$422,400		$792,000		$1,056,000		$1,320,000	

Cordialmente,

FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Correo Electrónico

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

ANEXO No. 1

ACUERDOS DE NIVELES DEL SERVICIO

Los indicadores buscan definir y especificar aspectos primordiales para la ejecución del objeto contractual, definiendo las características de rendimiento del servicio y estableciendo los tiempos para la buena prestación del servicio.

Las variables consideradas para medir los niveles de servicio se basaron en los siguientes criterios:

1. **Tiempos para la prestación del servicio solicitado:** Indicador de seguimiento que mide la atención oportuna a las solicitudes de recolección, la recepción y entrega en Bodegas en la prestación del servicio.

2. **Exactitud:** Por tratarse de Inventarios y facturación de servicios se determina la exactitud entre las unidades físicas comparadas con las unidades expresadas en el sistema de inventarios.

3. **Cumplimiento de cronogramas:** mide el tiempo estipulado para realizar una determinada actividad versus la entrega oportuna en el tiempo ganado acordado.

CONSIDERACIONES, ACEPTACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO

Para el logro de los indicadores el contratista determinara los recursos tanto de personal como físicos que requiere para cumplir con lo establecido en los estudios previos del proceso de contratación.

En caso de que el contratista requiera realizar contratación con terceros para cumplir el objeto del contrato, establecerá contratos y niveles de servicio por los mismos periodos de tiempo que dure el contrato.

Atención a incidencias

A continuación, se especifican los pasos a seguir del procedimiento de atención, los canales de comunicación y otros detalles técnicos para la atención de incidencias.

Procedimiento a Seguir

El procedimiento a seguir por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y los proveedores del servicio para la atención de incidencias se describe a continuación:

1. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se comunica con el proveedor vía telefónica o correo electrónico.

2. El proveedor de servicio confirma la recepción de la solicitud de la incidencia vía correo electrónico o telefónica.
3. El proveedor envía cronograma de trabajo y tiempos estimados de solución.
4. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. confirma la recepción del plan de trabajo.
5. En caso de solucionar exitosamente la incidencia la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. confirmará el éxito de la atención vía correo y aceptará las correcciones realizadas por el proveedor.

Horario de atención

El servicio de atención en horario regular se prestará de manera remota o presencial con la siguiente franja horaria:

- Días hábiles: de lunes a viernes.
- Horario de atención: desde las 08:00 a.m. hasta las 05:30 p.m.

En caso de ser necesario se solicitará un horario extendido de atención de manera remota o presencial con la siguiente franja horaria:

- Días hábiles: de lunes a domingo.
- Horario de atención: Se requiere un servicio de soporte 24 horas

Nivel de los Incidentes

En cuanto a la atención de incidencias, se clasificarán los defectos reportados de la siguiente manera:

Nivel Crítico:

a) Cuando no se preste el servicio.

Nivel Mayor:

a) Cuando el servicio prestado no cumpla con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.
b) Cuando el avaluador de bienes no se encuentre inscrito en la RAA de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.
c) Los servicios son prestados por fuera de los tiempos establecidos.
d) Cuando la facturación se realice erróneamente de conformidad con los días de prestación del servicio de almacenamiento a cada bien.

Nivel Menor:

1. Los avalúos remitidos no cumplan con los formatos anexos al pliego de condiciones.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

Entrega recibida a satisfacción

Es aquella que cumple con el 100 % de los criterios de aceptación de la especificación funcional de los requerimientos.

Canales de Comunicación

Para la comunicación entre la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y los proveedores de servicios se requieren mínimo dos (2) canales de comunicación. Correo electrónico y número telefónico.

En caso de requerir un horario extendido para el servicio se solicitarán por lo menos dos (2) personas diferentes que puedan atender las necesidades de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de ser necesario.

Toda comunicación entre el proveedor y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. deberá realizarse durante el horario de atención acordado.

Vía correo electrónico

En caso de usar un correo electrónico, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. enviará la información que se describe a continuación:

- Nombre del incidente: nombre del Acuerdo de Nivel de Servicio.
- Descripción del incidente: texto detallando de la incidencia detectada.
- Nivel del incidente: Nivel del incidente según la escala definida por la SAE S.A.S.

En caso de usar un correo electrónico, los proveedores de servicios enviarán la información que se describe a continuación:

- Nombre del incidente: nomenclatura que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. le da al incidente.
- Estado del incidente: estado en que esta el incidente (Recibido, En Proceso o Solucionado)
- Descargo: el contratista informa la situación presentada e informa si se presentaros situaciones especiales las cuales no permitieron la prestación del servicio según lo estipulado en los términos del contrato.

Vía telefónica

En caso de requerir una comunicación vía telefónica la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. hará la comunicación por medio del personal de contacto acordado entre las partes. Durante la comunicación se describirá (Nombre, Nivel y Descripción) y se acordará requerirá la solución de este.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

Al terminar la comunicación vía telefónica, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. enviará un comunicado vía correo electrónico utilizando la estructura previamente especificada, el cual deberá ser confirmado por el proveedor de servicio antes de veinticuatro (24) horas calendario.

Documentos Necesarios

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. deberá tener soporte impreso o digital de los correos electrónicos enviados ante cualquier incidencia, siguiendo el procedimiento previamente descrito.

Los proveedores de servicios deberán tener soporte impreso o digital de los correos electrónicos enviados sobre la actualización del estado o solución de cualquier incidencia, siguiendo el procedimiento previamente descrito.

Los proveedores siempre deberán anexar un informe de solución de incidente, el cual es de formato libre. Sin embargo, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. puede rechazar o solicitar aclaraciones sobre el mismo en caso de no tener claridad ante lo descrito en el documento.

ACUERDOS:

1. De la recolección de bienes.

Acuerdo de nivel de servicio	Medición	Limites	Objetivo
Recolección de los bienes para almacenar.	Horas	1 a 5	2

Procedimiento:

MEDICIÓN	Toda solicitud de transporte para recoger bienes en lugares diferentes a los centros de acopio debe ser realizada en un plazo de entre 2 a máximo de 5 horas. El operador creara un proceso de contingencia para los fines de semana en caso de requerir un servicio.
FORMULA DE CÁLCULO	Horas comprendidas entre la solicitud (correo o medio físico) vs fecha y hora llegada a sitio colocado en la carta porte o guía de transporte. El contratista como soporte de la facturación entregara reporte mensual de movimientos de recogida indicando tiempos.
VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta un máximo del 10% de horarios fuera del rango establecido.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO	Se descontará el 5% sobre el valor facturado en avalúo por el servicio que supere el tiempo establecido.

2. Del avalúo comercial.

Acuerdo de nivel de servicio	Medición	Limites	Objetivo
Elaboración avalúo comercial de los bienes recibidos.	Días	5	2

Procedimiento:

MEDICIÓN	El operador logístico debe realizar el avalúo comercial de los bienes recibidos dentro de los tres días de recibido el vehículo.
FORMULA DE CÁLCULO	Días comprendidos desde la fecha y hora llegada a sitio colocado en la carta porte o guía de transporte vs fecha de envío del avalúo comercial. En caso deba ser subsanado el avalúo por solicitud de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. el contratista debe remitirlo en un lapso de tres días, se calcularán desde la fecha de solicitud de subsanación vs la fecha de envío del avalúo.
VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta un máximo del 5% de horarios fuera del rango establecido.
DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO	Se descontará el 5% sobre el valor facturado en transporte por el servicio que supere el tiempo establecido.

3. De la facturación

Acuerdo de nivel de servicio	Medición	Limites	Objetivo
Presentación de la facturación a término y proporcional a los servicios prestados.	Días	5	3

Procedimiento:

MEDICIÓN	El operador logístico debe presentar la facturación dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

	De igual manera, para la facturación se deben relacionar los bienes que ingresaron para su almacenamiento y debe facturarse el servicio proporcional al tiempo de custodia prestado en ese mes.
FORMULA DE CÁLCULO	Días transcurridos del mes al momento de radicarse la factura. Verificación del reporte mensual de movimientos de recogida allegado por el contratista vs el valor cobrado.
VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta un máximo del 5% de horarios fuera del rango establecido.
DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO	Se descontará el 10% sobre el valor facturado en transporte por el servicio que supere el tiempo establecido.

4. De los servicios complementarios

Acuerdo de nivel de servicio	Medición	Limites	Objetivo
Prestación de los servicios complementarios establecidos en el numeral 2.2 de los estudios previos.	Días	1 a 5	3

Procedimiento:

MEDICIÓN	Mide en días el tiempo transcurrido entre la solicitud del servicio vs la prestación de este.
FORMULA DE CÁLCULO	Se revisará promedio días, con frecuencia mensual en que el servicio fue prestado máximo en cinco días.
VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta el cumplimiento hasta el 95%
DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO	Valores que superen el rango permitido tendrán un descuento sobre el valor del servicio que supere el tiempo indicado del 5%.

Procesos de mejora	Medición	Limites	Objetivo
Solución temas comité técnico (máximo)	Días	10.	5

SOLUCIÓN A REQUERIMIENTOS DETERMINADOS EN COMITÉ TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO No. 06-2019

Ante el incumplimiento de un Acuerdo de Nivel de Servicio por causas atribuibles al contratista, se aplicarán deducciones en los casos específicos contemplados. En los casos en que el incumplimiento no sea por causas atribuibles al contratista, éste deberá examinar los motivos de ocurrencia, colaborar en la corrección de los errores e informar por escrito a la SAE sobre la causa del problema y las recomendaciones para mejorar los procedimientos.

El contratista debe registrar detalladamente en una Base de Datos debidamente estructurada todos los servicios solicitados al CONTRATISTA y entregarla a la SAE mensualmente. (La entrega de esta información previa aprobación de la SAE es prerrequisito para gestionar el pago de facturas radicadas)

Las anteriores obligaciones y costos inherentes a las mismas deben ser asumidos en su totalidad por el **CONTRATISTA**.